



El trabajo tendrá una extensión de hasta 35 cuartillas, incluyendo las referencias; en el procesador de texto Microsoft Word (2003-2016); tipo de fuente: *Times New Roman* (Cuerpo de texto: 12 puntos; notas al pie: 10); párrafos: justificados, con interlineado 1,5 y espaciado posterior en seis puntos, sin sangría; hoja: carta, márgenes de 2,5 cm por los cuatro lados. El título, el resumen y las palabras claves se escriben en los dos idiomas en que se publica la revista, comenzando por aquel que se corresponda con el texto. Solo se aceptará la mayúscula sostenida para las siglas y los acrónimos. El texto se redacta en tercera persona del singular. Se admiten hasta 5 elementos visuales (tablas, gráficos, figuras o imágenes). *Elimine esta información de su texto. En lo adelante, suprima de su artículo, además, todas las frases entre paréntesis, referidas a las indicaciones del puntaje, las características del tipo de fuente o la alineación.*

Título

(20 puntos, centrado, negritas, hasta 10 palabras)

Título del artículo en la segunda lengua

(18 puntos, centrado, negritas y *cursivas*)

Resumen (12 puntos, justificado y negritas)

El resumen debe ser de un párrafo (entre 150 y 200 palabras) y redactarse en tercera persona; ha de ser claro, sin abreviaturas ni remisiones al texto principal, las notas al pie de página o referencias bibliográficas. *Elimine esta información de su texto.*

Palabras clave (12 puntos, justificado y negritas)

De 3 a 5 palabras, separadas por punto y coma, ordenadas por relevancia (12 puntos, justificado). *Elimine esta información de su texto.*

Abstract (12 puntos, justificado, negritas, cursivas)

Debe ser una traducción correcta y precisa al idioma inglés, del texto que aparece en el resumen (12 puntos, justificado, cursivas). Elimine esta información de su texto.



Keywords (12 puntos, justificado, negritas, cursivas).

3 a 5 palabras, separadas por punto y coma, ordenadas por relevancia. (12 puntos, justificado, cursivas). Elimine esta información de su texto.

Sumario (12 puntos, justificado, negritas): Se identifican los epígrafes y subepígrafes (a partir de la propia estructura del trabajo, *Vid. Infra*), separados por punto y coma, en un párrafo, en la forma que se indica a continuación. **I. Introducción; II. Epígrafe; 2.1. Subepígrafe; 2.3...** (se incluyen las conclusiones y referencias) *Elimine esta información de su texto.*

I. Introducción (14 puntos, justificado, negritas, sin punto final)

Se identifica el asunto a tratar, en términos generales, y se plantean el problema de la investigación, la hipótesis y los objetivos. No debe exceder de 3 cuartillas. *Elimine esta información de su texto.*

II. Epígrafe (14 puntos, justificado, negritas, sin punto final)

Cuerpo de texto.

2.1. Subepígrafe (12 puntos, justificado, negritas, sin punto final)

Cuerpo de texto.

Conclusiones (14 puntos, justificado, negritas)

Cuerpo de texto. Cada conclusión se redacta de forma independiente, en una oración o párrafo, en correspondencia con los objetivos, sin emplear numeración ni viñetas.

Referencias (14 puntos, justificado, negritas)

Se emplea el estilo bibliográfico de la *American Psychological Association (APA)*, en su versión 7. Estas normas pueden ser consultadas íntegramente en <https://normas-apa.org/>. También puede valerse de los ejemplos facilitados por el equipo editorial y anexos a esta plantilla.

Solo se incluyen en las referencias los trabajos citados explícitamente en las diferentes partes del texto. En lo posible, se deben evitar las auto citas. La lista de referencias se ordena por orden



alfabético, comenzando por el primer apellido del autor. Las disposiciones normativas citadas en el trabajo no integran una lista independiente, sino que forman parte de la relación general de referencias.

ANEXO

Como citar en APA:

Esquema general:



Todo separado por coma, entre paréntesis

Cita textual con menos de 40 palabras:

Ejemplo 1:

«Asumir la aplicación directa de la Constitución para la defensa de los derechos consagrados en ella, debe extenderse hacia la realización plena de los postulados constitucionales, como también de cualquier otro derecho tutelado por normativas ordinarias...» (Prieto, 2020, p. 360).

Ejemplo 2:

De acuerdo con Prieto (2020), «asumir la aplicación directa de la Constitución para la defensa de los derechos consagrados en ella, debe extenderse hacia la realización plena de los postulados constitucionales, como también de cualquier otro derecho tutelado por normativas ordinarias...» (p. 360).

Ejemplo 3:

«Asumir la aplicación directa de la Constitución para la defensa de los derechos consagrados en ella, debe extenderse hacia la realización plena de los postulados constitucionales, como también de cualquier otro derecho tutelado por normativas ordinarias...», según sostiene Prieto (2020, p. 360).

Ejemplo 4:



En 2020, Prieto ha concluido que «asumir la aplicación directa de la Constitución para la defensa de los derechos consagrados en ella, debe extenderse hacia la realización plena de los postulados constitucionales, como también de cualquier otro derecho tutelado por normativas ordinarias...» (p. 360).

Cita textual con más de 40 palabras:

Otros autores han sostenido que:

Cuando hablamos del derecho a la tutela judicial efectiva nos estamos refiriendo a un derecho que, por ser fundamental en la vida de la gente, también es (o debería serlo) en el Ordenamiento jurídico del país. La tutela judicial efectiva integra uno de los principales derechos fundamentales que incluyen los textos constitucionales en el Estado de Derecho. Se trata de un derecho de carácter “instrumental”, que constituye un mecanismo para que los derechos fundamentales sean efectivos. E, igualmente, para que también lo sea el propio Estado de Derecho, dado que la existencia de derechos fundamentales reconocidos por el texto constitucional y amparados a través de una tutela judicial efectiva es condición *sine qua non* de la existencia del *rule of law*. (Real, 2020, p. 23)

Tenga en cuenta que:

- No se emplean comillas.
- Se usa una sangría de 1,27 cm en todo el párrafo.
- Si la cita tiene más de un párrafo, la primera línea del segundo párrafo en adelante lleva una sangría de 1,27 cm respecto del primer párrafo.
- Se emplea el interlineado doble.
- El punto final antecede al paréntesis en el que se incluyen los datos necesarios para la ubicación de la fuente.

Cómo referenciar en APA:

Esquema general:



Todo separado por punto y seguido

Libros:

Ejemplo 1: Libro impreso con un solo autor

Ávila Santamaría, R. (2012). *Los derechos y sus garantías. Ensayos críticos*. Corte Constitucional para el Período de Transición.

Ejemplo 2: Libro impreso con más de un autor

Atienza, M. y Ferrajoli, L. (2005). *Jurisdicción y argumentación en el estado constitucional de derecho*. (1ª reimp.). Instituto de Investigaciones Jurídicas Universidad Nacional Autónoma de México.

Ejemplo 3: Libro con editor

Carbonell, M. (Ed.). (2008). *El principio de proporcionalidad y la interpretación constitucional* (1ª ed., pp. 85-124). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Ecuador.

- Si existe más de un editor se emplea la abreviatura Eds.
- Los libros con director (Dtor./Dtores.) o coordinador (Coord./Coords.) siguen similar esquema.

Ejemplo 4: Capítulo de un libro, con editor

Prieto Sanchís, L. (2008). El juicio de ponderación constitucional. En M. Carbonell (Ed.). *El principio de proporcionalidad y la interpretación constitucional* (1ª ed., pp. 85-124). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Ecuador.



Tomar en cuenta que:

- En las referencias se incluyen los autores de la obra hasta un número de 20. En las citas, por el contrario, solo se consigna el primero de ellos seguido de la expresión latina *et al.*
- Cuando el número de autores excede de 20, se consignan los datos de los primeros 19, seguidos de tres puntos suspensivos, y después de estos los datos del último autor.
- Las obras de un mismo autor se ordenan cronológicamente, comenzando por la más antigua.
- Cuando un mismo autor tenga obras individuales y colectivas, se consignan las primeras y luego las demás, sin tomar en cuenta si estas son anteriores a aquellas.
- Si los apellidos del autor están precedidos de una preposición, esta no se toma en cuenta para la ordenación en la lista de referencias (Por ejemplo, «de la Cueva», se ubica por la letra C).
- Cuando se desconoce el autor, el título de la obra se desplaza al lugar de este, por el orden alfabético que le corresponda.
- Si la obra aparece identificada como Anónima, se consigna este término y luego los restantes datos.
- Es innecesaria la mención del lugar de publicación.
- Si el trabajo es parte de una obra más grande, se deben incluir los datos de esta y los números de página de la parte consultada.
- No es necesario indicar la fecha de la consulta en el caso de los documentos recuperados de Internet, salvo cuando se trate de páginas con actualizaciones muy frecuentes.
- Cuando no disponga del año de publicación, en el lugar de este consigne las siglas s.f.
- Si no conoce el título de la obra, plasme, entre corchetes una descripción sucinta de este.
- Si le resulta imposible indicar el número de página, utilice las siglas s.p.



- Los libros en línea o digitales se referencian de la misma forma que los impresos, pero se adiciona, a continuación de la editorial, el URL o DOI, sin emplear expresiones como «recuperado de» o «consultado en».
- No se deben emplear identificadores como el ISBN y el ISSN.

Publicaciones periódicas

Revista impresa

Mustelier Armiñán, J. (junio de 2019). El proceso monitorio civil. *Justicia y Derecho*, (32), 76-91. Tribunal Supremo Popular.

- El número de volumen se coloca a continuación del título de la revista, en cursivas, sin emplear la abreviatura «Vol.»; el dato correspondiente al número se ubica después del volumen, entre paréntesis, y seguido de este el rango de páginas, sin emplear la abreviatura «pp.».
- Cuando se trata de una publicación seriada que no cuenta con volumen, solo se coloca el dato correspondiente al número, entre paréntesis, a continuación del nombre de la revista.

Revista digital

Cavani, R. y Castillo, A. (2021). Garantismo y publicismo en el proceso civil: un enfoque analítico. *Revista PUCP*, (87), 433-468.

<https://doi.org/10.18800/derechopucp.202102.013>

Fernández González, M. A. (2004). Derecho a la jurisdicción y debido proceso. *Estudios Constitucionales*, 2(1), 99-121. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=82020103>

Tesis



Barreto, A. G. (2015). *Fundarvid: una contextualización de sus neologismos en la lengua de señas colombiana* [tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia].

<http://bit.ly/2JHcwSV>

Conferencias y presentaciones

Páramo, G. (2011, 8 de septiembre). *Mito, lógica y matemática* [ponencia]. Cátedra Mito y Ciencia, Bogotá, Colombia. <https://bit.ly/32aAWu5>

Disposiciones normativas

Constitución de la República de Cuba. (Abril 10, 2019). Gaceta Oficial de la República, Edición Extraordinaria (5), 69-116.

Para más información: <https://normas-apa.org/>